

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Extensión 2007

Revisión del Artículo II

- A. Representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América y representantes del Gobierno del Perú tomarán medidas para dar publicidad al presente Memorando de Entendimiento y los motivos para ello.
- B. El Gobierno de los Estados Unidos de América hará todo lo posible por facilitar el suministro a Perú de asistencia técnica en gestión de recursos culturales y seguridad por medio de programas disponibles en los sectores público y privado.
- C. Ambos gobiernos harán todo lo posible por alentar a las instituciones académicas, no gubernamentales y otras organizaciones a que colaboren en la preservación y protección del patrimonio cultural peruano por medio del suministro de asistencia técnica, conocimientos especializados y recursos.
- D. Ambos gobiernos procurarán facilitar el intercambio de información sobre la eficacia de las medidas acordadas en el presente Memorando, incluidas las investigaciones emprendidas por sus respectivas autoridades en aplicación de la ley.
- E. El Gobierno del Perú considerará otorgar préstamos a largo plazo, dentro de la legislación peruana vigente, de objetos de interés arqueológico o etnológico para su exposición o estudio en museos e instituciones académicas en los Estados Unidos, en circunstancias en las que dicho intercambio no ponga en peligro su patrimonio cultural.
- F. El Gobierno del Perú hará todo lo posible por llevar a cabo las reformas jurídicas que estime necesarias para mejorar más la protección de su patrimonio cultural arqueológico y etnológico, y lograr la participación en estos esfuerzos de los responsables de investigar, enjuiciar y sentenciar en casos de delitos contra el patrimonio.
- G. El Gobierno del Perú hará todo lo posible por hacer cumplir su ley que requiere el registro de objetos pertenecientes al patrimonio cultural nacional, incluidos los que se conservan en instituciones públicas y religiosas y en colecciones privadas.
- H. El Gobierno del Perú hará todo lo posible por elaborar y mantener un registro detallado de los incidentes de saqueo de los emplazamientos arqueológicos, así como instituciones eclesiásticas, inclusive la resolución final de dichos casos.
- I. El Gobierno del Perú continuará sus admirables medidas, como los programas de concientización pública y capacitación profesional emprendidos por medio de la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico; y considerará incluir en su público objetivo a jueces, guías de turismo y periodistas.
- J. El Gobierno del Perú procurará poner a disposición los estudios de casos de medidas eficaces de lucha contra el saqueo que se hayan emprendido al nivel local, de modo que otras comunidades puedan ensayar el uso de métodos similares.